

Trámite Reducciones Fiscales

Información General

Constancia expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico para hacer efectivas las reducciones sobre impuestos y derechos locales para los contribuyentes que se encuentren en los supuestos previstos en los artículos 278, 279, fracciones II, IV, VI, VII, VIII y IX, 289; 290 y 297 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Descripción de usuario: *Persona física o moral. Contribuyente que realiza el trámite para la obtención de la Constancia de Reducción Fiscal*

Vía en que se presenta la solicitud: *Presencial*

Documento a obtener: *Constancia*

Vigencia: *Por el año fiscal que se otorga*

Áreas de atención

Coordinación de Instrumentos Financieros para el Desarrollo de Negocios

Avenida Cuauhtémoc 899, segundo piso Col. Del Valle Centro, C.P.03100, Del. Benito Juárez, Tel: 56822096, ext: 126, 125, 323.

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Descarga y presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con la que acredita los requisitos en el Área de Atención Ciudadana.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa, y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, registra, asigna folio, sella y entrega comprobante al ciudadano, informando del plazo de respuesta correspondiente según la norma.
- 3.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Atención Ciudadana en el plazo previsto, exhibe comprobante y solicita la respuesta a la solicitud de Constancia.
- 4.- Servidor Público: Revisa y entrega Constancia.
- 5.- Ciudadano: Muestra identificación, recibe Constancia y firma de recibido.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 10 días hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Información importante

- La presentación de la solicitud de trámite "Reducción Fiscal" en sus diversas modalidades, no garantiza la procedencia o resolución favorable del mismo.
- Las Constancias de Reducción Fiscal se otorgan de acuerdo a los siguientes supuestos:

1) Reducción fiscal prevista en el artículo 278 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
Las empresas que anualmente acrediten que incrementaron desde un 25% su planta laboral y las que inicien operaciones, tendrán derecho a una reducción equivalente al 20% y 45% respectivamente, por el pago del Impuesto sobre Nóminas, en el caso de inicio de operaciones de las micro y pequeñas empresas la reducción será del 70%.

2) Reducción fiscal prevista en el artículo 279 fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las empresas industriales instaladas en la Ciudad de México que sustituyan al menos el 50% del valor de materias primas importadas por insumos de producción local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% por concepto del Impuesto sobre Nóminas.

3) Reducción fiscal prevista en el artículo 279 fracción IV del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las micro, pequeñas y medianas empresas industriales, que comprueben haber llevado a cabo la adquisición o arrendamiento de maquinaria y equipo que incremente la capacidad instalada de la empresa tendrán derecho a una reducción equivalente al 10% por concepto del Impuesto Predial.

4) Reducción fiscal prevista en el artículo 279 fracción VI del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las empresas que acrediten que iniciaron operaciones en los sectores de alta tecnología, tendrán derecho a una reducción equivalente al 55% respecto del Impuesto sobre Nóminas, del 30% por concepto del Impuesto Predial y del 80% tratándose del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.

5) Reducción fiscal prevista en el artículo 279 fracción VII del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las personas morales que se dediquen a la industria maquiladora de exportación y que adquieran un área de los espacios industriales construidos para tal fin por las entidades públicas o los promotores privados, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30% respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

6) Reducción fiscal prevista en el artículo 279 fracción VIII del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las empresas que acrediten que realizan actividades de maquila de exportación, tendrán derecho a una reducción equivalente al 10% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

7) Reducción fiscal prevista en el artículo 279 fracción IX del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las empresas que acrediten que más del 50% de su planta laboral reside en la misma demarcación territorial donde está ubicado su lugar de trabajo, tendrán derecho a una reducción equivalente al 10% respecto del Impuesto sobre Nóminas.

8) Reducción fiscal prevista en el artículo 289 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Las entidades públicas y promotores privados que construyan espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México, cuyos locales sean enajenados a las personas físicas que en la actualidad ejerzan la actividad comercial en la vía pública de la Ciudad, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30%, respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, derechos del registro, análisis y estudios de manifestación de construcción, por las licencias de subdivisión, relotificación o fusión de predios, por la expedición de estudios de certificados, licencias, estudios de dictamen y por los Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

9) Reducción fiscal prevista en el artículo 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Los comerciantes en vía pública que adquieran un local de los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados, y los comerciantes originalmente establecidos y cuyo predio donde se encontraba su comercio haya sido objeto de una expropiación y que adquieran un local, tendrán derecho a una reducción equivalente al 30%, respecto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, obtendrán una reducción del 30% por concepto de impuesto predial.

Requisitos Generales

Presentar documento original para cotejo y copia simple

- Documentos de identificación oficial
 - Credencial para Votar.
 - o Cédula Profesional.
 - o Pasaporte.
- Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado
 - Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.
- Formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal.
- Registro especial en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto del que se trate y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.
- Declaración o formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se va a solicitar la reducción correspondiente.
- Escrito libre del interesado o representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ha interpuesto ningún medio de defensa contra el Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso, copia certificada del acuerdo recaído al escrito de desistimiento presentado ante la autoridad que conozca de la controversia.

Requisitos específicos por modalidad

De acuerdo a cada supuesto se deberá presentar la documentación señalada en copia simple y original para su cotejo

1) Reducción Fiscal prevista en el artículo 278 del Código Fiscal de la Ciudad de México

- Formato TSEDECO-SDES_RF1. Por duplicado
- Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inscripción al Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.

>Por incremento del 25% en la planta laboral

- Comprobante del pago mensual del Impuesto sobre Nóminas del año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual la empresa manifiesta que los trabajadores contratados no han tenido una relación laboral con la misma, con su controladora o con sus filiales.

> Por inicio de operaciones

- Aviso o Permiso conforme a lo dispuesto en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito federal, Cédula de Microindustria o Visto Bueno de Seguridad y Operación, dependiendo del tipo de establecimiento, de la actividad económica o del tamaño de la empresa.
- En el caso de la micro y pequeña empresa, escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el número de trabajadores con el que cuenta.

2) Reducción Fiscal prevista en el artículo 279, fracción II del Código Fiscal de la Ciudad De México

- Formato TSEDECO-SDES_RF2. Por duplicado
- Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- Descripción breve de los procesos que de producción se realizan, incluyendo los materiales que se utilizan.
- Pedimentos de importación correspondientes al último año y facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos de importación.

3) Reducción Fiscal prevista en el artículo 279, fracción IV del Código Fiscal de la Ciudad De México

- Formato TSEDECO-SDES_RF3. Por duplicado
- Última boleta del Impuesto Predial pagada.
- Presentar la documentación que avale la adquisición o arrendamiento de la maquinaria o equipo a nombre o razón social de quien solicite la constancia correspondiente, en la que se refleje el monto de la inversión, para comprobar la inversión adicional realizada.

4) Reducción Fiscal prevista en el artículo 279, fracción VI del Código Fiscal de la Ciudad De México

- Formato TSEDECO-SDES_RF4. Por duplicado
- Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- Aviso de Declaración de Apertura para establecimiento mercantil de bajo impacto, o Visto Bueno de Seguridad y Operación.

>Para acreditar el inicio de operaciones empresariales

- Constancia otorgada por el CONACYT donde se acredite que la empresa desarrolla procesos y productos que atienden principios de innovación y desarrollo tecnológico.
- Título de Patente o Registro de Modelo de Utilidad o Circuito Integrado, expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mismo que ha sido utilizado como soporte para el inicio de operaciones empresariales..

>Reducción fiscal relativa al Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles

- Documento de compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta respectiva.
- Escrito del Notario Público encargado de la operación en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles que se causaría por la referida operación.

5) Reducción Fiscal prevista en el artículo 279 fracción, VII del Código Fiscal de la Ciudad de México

- Formato TSEDECO-SDES_RF5. Por duplicado
- Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedido por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
- Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar la operación de compra-venta de un área de los espacios industriales construidos por entidades públicas o promotores privados.
- En el caso del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, presentar escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto de la adquisición del inmueble.

6) Reducción Fiscal prevista en el artículo 279 fracción, VIII del Código Fiscal de la Ciudad de México

- Formato TSEDECO-SDES_RF6. Por duplicado
- Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedida por la Secretaría de Economía, que contenga la fecha de los contratos de maquila.
- Registros contables que comprueben las operaciones de importación y exportación.

7) Reducción Fiscal prevista en el artículo 279 fracción, IX del Código Fiscal de la Ciudad de México

- Formato TSEDECO-SDES_RF7. Por duplicado
- Registro del personal inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Inscripción al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Nóminas.
- Comprobante de domicilio de cada uno de los trabajadores que residen en la misma demarcación del lugar de trabajo, tales como recibos de agua, teléfono, predial o credencial para votar (la vigencia de la documentación deberá no ser mayor a tres meses de antigüedad a partir de la fecha de ingreso de la solicitud).

8) Reducción Fiscal prevista en el artículo 289 del Código Fiscal de la Ciudad de México

- Formato TSEDECO-SDES_RF8. Por duplicado
- Documento donde se acredite el compromiso de las partes para realizar las operaciones de compra/venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles destinados a personas físicas que en la actualidad se dediquen al comercio en vía pública.
- Escrito libre mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, la empresa manifiesta que no otorga el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.

> Para el caso de construcciones de espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México.

- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que se señale que el inmueble será utilizado para comerciantes que actualmente desempeñan su actividad en la vía pública.

>Para el caso de construcciones de espacios industriales como mini parques y corredores industriales o que se habiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México

- Documentación y relación de empresas de la industria maquiladora de exportación con las cuales se tengan establecidos convenios para la enajenación de los inmuebles.

9) Reducción Fiscal prevista en el artículo 290 del Código Fiscal de la Ciudad de México

- Formato TSEDECO-SDES_RF9. Por duplicado
- Alta en el Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal, en el caso de los comerciantes originalmente establecidos.
- Documentos que acrediten al interesado haber desempeñado actividades comerciales en la vía pública o de haber sido objeto de expropiación de su local comercial.
- Recibo de pago de aprovechamientos de uso de la vía pública.
- Escrito del Notario Público encargado de la operación de compra-venta en el que se indique el monto del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles. Así como también el monto por los Derechos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio generados por dicha operación.